



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
313/1991

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre los siguientes puntos:

- a) registro de personas con discapacidad que se encuentran en planta, cumpliendo funciones en las distintas dependencias municipales;
- b) porcentaje que estos trabajadores representan en la masa salarial del municipio;
- c) si se ha impuesto algún régimen de excepciones impositivas y descuentos especiales a los impuestos y contribuciones por servicios públicos, a aquellas asociaciones sin fines de lucro que se encuentran amparadas en la Ley Provincial N° 48. En caso afirmativo adjunte documentación probatoria;
- d) si en la cesión del uso de bienes de dominio público o privado del Estado municipal para la explotación de pequeños comercios, se ha priorizado a las personas con discapacidad;
- e) si en los casos en que los bienes se adjudican por concesión, el Departamento Ejecutivo Municipal se ha reservado como mínimo el 50% de las habilitaciones para las personas con discapacidad. En caso afirmativo, adjunte documentación probatoria;
- f) si el Departamento Ejecutivo Municipal ha fomentado la creación y apoyo de talleres terapéuticos;
- g) si el Departamento Ejecutivo Municipal ha generado acciones concretas para prevenir la discapacidad implementando planes de prevención primaria.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 429 /2012

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

ogf

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA